|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Don Doña |  | | DNI |  |
| En nombre y representación de | |  | NIF |  |

# SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones** **dirigidas a empresas de Base Tecnológica del Principado de Asturias para el ejercicio 2025 (Programa RIS3-Empresa).**

|  |  |
| --- | --- |
| **Título ([[1]](#footnote-1))** |  |

# APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

Documento de **Datos Generales** en formato xlsx debidamente cumplimentado.

Documento **Datos del Proyecto** en formato xlsx debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación.**

**Memoria de las actuaciones a desarrollar** en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada, con una extensión máxima de 30 páginas. **Este documento no será objeto de subsanación.**

**Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en formato pdf firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la empresa

**Escritura pública,** que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.

**Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).

**Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

* Para los socios científico-técnicos que sumen el 25% del capital y tengan relación laboral a tiempo completo con la empresa

Copia de las **titulaciones oficiales de al menos nivel 2** según el MECES o titulaciones universitarias equivalentes, o documentos acreditativos equivalentes y/o

**Justificantes acreditativos de las actividades de I+D+i realizadas** en empresas, de su experiencia investigadora y/o en dirección empresarial

* Para los proyectos que en su desarrollo futuro tengan previsto mantener una **vinculación** estrecha con centros de investigación y transferencia de conocimiento

Copia de los acuerdos firmados con estos centros para el desarrollo de actividades de I+D+i en temáticas relacionadas con la especialización tecnológica del proyecto

* En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas

Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora

* Cuando la empresa cuente con dos trabajadores con relación laboral a tiempo completo y estos tengan titulación oficial de al menos nivel 2 según el MECES o titulaciones universitarias equivalentes

Copia de las **titulaciones** o de otros documentos acreditativos de que se dispone de dichas titulaciones

* Para los proyectos incluidos en la Fase II en el caso de que la empresa solicitante no haya sido beneficiaria de una ayuda EBT de la Agencia para la Fase I

Acreditación de haber recibido una ayuda NEOTEC o bien de que dispone de la marca EIBT

* Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tenga trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar:

Último boletín de cotización liquidado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su última nómina o documento de retribución no sujeto al IVA

* En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135), se debe de aportar:

Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí, s*egún lo establecido en el artículo 31 de la* [*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,*](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) *sobre gastos subvencionables, modificado por la* [*Ley 14/2011, de 1 de junio*](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-9617)*), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

* En caso de contratación de la actuación subvencionada con entidad vinculada, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135), se debe de aportar:

Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el *artículo 33 de la* [*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977)

* En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135), se deberá aportar:

Documento Datos del Proyecto, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja de Datos generales. Este documento no será objeto de subsanación

* En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:

Borrador del contrato de subcontratación previsto en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa, salvo que salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135)

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**

|  |  |
| --- | --- |
| Se aporta |  |

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

# DECLARA:

* Que se trata de una empresa innovadora, bien porque sus costes de I+D representan un mínimo del 10% de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres últimos años, bien porque se dispone del certificado de un experto externo que así lo acredita.
* Que la empresa todavía no ha distribuido beneficios ni ha surgido de una operación de concentración.
* Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
* Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
* Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
* Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
* Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3).
* Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
* Que la entidad a la que representa:

1. **Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,** General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
2. **Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. **Se encuentra en la siguiente situación**: *(seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)*

**Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**NOTA:** En caso de marcar la segunda opción DEBERÁ APORTAR de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**\*Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

\*En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, **«Informe de Procedimientos Acordados»**, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado, que dispone que “A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

* Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
* Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
* Que si los socio/s científico-técnico/s con relación laboral a tiempo completo expuestos en la documentación adjunta a la solicitud no estuvieran incorporados a la empresa en el momento de su presentación, se incorporarán a la misma en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de Resolución de Concesión.
* Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
* No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
* No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
* No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
* No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
* No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
* No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
* Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

**NO** ha procedido a su justificación.

**SI** ha procedido a su justificación.

**CONDICIÓN DE PYME**

* De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del [Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN).

*2. Son* ***«empresas asociadas»*** *todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).*

*3. Son «****empresas vinculadas****» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:*

1. *Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;*
2. *Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;*
3. *Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;*
4. *Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.*

*Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.*

*Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.*

El solicitante **declara** conforme a la anterior definición:

**NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

**SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | NIF | Participación (%) | Empleo (UTA) | Balance general anual | Volumen de negocio anual |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa **se define como:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Microempresa | Pequeña empresa | Mediana Empresa | NO PYME |

**OTRAS AYUDAS AL PROYECTO**

* Que  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

**SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Que:  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al artículo 22 del [Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN)

**SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas artículo 22 del [Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

**SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO**

* Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977), y en virtud de los establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-13371), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades *(No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos)*:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre empresa subcontratada | NIF | Actividad a subcontratar | Importe € |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO**

* Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para la **contratación de la actuación subvencionada con las entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre entidad vinculada | NIF | IAE | Actividad a contratar | Importe (€) |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones | | | | |

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS**

Con la presentación de esta solicitud y, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
  + A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
  + A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
  + Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
  + A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  + A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
  + Al Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias (CEEI), certificado de validación del Plan de Creación y puesta en marcha, o del Plan desarrollo y crecimiento, según corresponda, que acredite a la empresa como innovadora.
  + Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo al siguiente enlace: [*Modelo de documento de oposición*](http://www.idepa.es/documents/20147/607395/derecho_oposicion_consulta_documentacion.doc/0e200840-f5bd-26f3-9f0e-b1bbbb7bf196)

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

* + NIF del solicitante.
  + Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  + Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
  + Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  + Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
  + Certificado de validación del Plan de Creación y puesta en marcha, o del Plan desarrollo y crecimiento, según corresponda, emitido por el Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias (CEEI), que acredite a la empresa como innovadora.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ([[2]](#footnote-2))

**Sr. Presidente** **de** **la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**

1. () *El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos* [↑](#footnote-ref-1)
2. () *En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.* [↑](#footnote-ref-2)